



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 49 -2016-OSINFOR/05.2

Lima, 27 JUL. 2016

VISTOS:

El Memorándum N.º 351-2016-OSINFOR/05.2.3, de fecha 26 de julio de 2016, de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, por el cual hace suyo el Informe Técnico N.º 008-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, proponiendo la rectificación del artículo primero de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, el Informe N.º 019-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 27 de julio de 2016, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración y el Informe Legal N.º 140-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 27 de julio de 2016, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó la baja patrimonial y contable de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por causal de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos – RAEE y se aprobó la transferencia bajo la modalidad de donación de veintidós (22) bienes muebles sobrantes de inventario calificados como RAEE y noventa y siete (97) bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados y calificados como RAEE que realiza el OSINFOR a favor de la empresa **CIA. Química Industrial del Pacífico S.A.**, cuya descripción de los bienes se detalla en los Anexos N.º 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, a través del memorándum de vistos, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, hace suyo el Informe Técnico N.º 008-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, emitido por la Especialista en Control Patrimonial, manifestando que por error material se consignó la cantidad de noventa y siete (97) bienes muebles de baja patrimonial y contable, debiendo ser lo correcto noventa y seis (96), dado que el bien mueble (teclado – keyboard) con código patrimonial N.º 740895000066 fue dado de baja mediante Resolución Jefatural N.º 180-2015-OSINFOR/05.2, por lo que, de conformidad al artículo 201º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

corresponde rectificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2;

Que, conforme a los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en efecto de la revisión de los actuados se advierte que 119 bienes muebles fueron transferidos bajo la modalidad de donación, incluido el bien signado con código patrimonial N.º 740895000066, por lo que la rectificación del artículo primero no afecta lo sustancial ni el sentido de la decisión efectuada, dado que la cantidad de los bienes transferidos en donación sigue siendo la misma;

Que, en tal sentido, resulta necesario rectificar la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, en el extremo del artículo primero, referidos a la cantidad de bienes muebles dados de baja patrimonial y contable;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, en el extremo referido del artículo primero, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja patrimonial y contable, de noventa y seis (96) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE, los cuales se detallan en el Anexo N.º 01 que forma parte de la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución jefatural a la empresa CIA. Química Industrial del Pacífico S.A, a la Sub Oficina de Logística, a la Especialista en Control Patrimonial, a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, al Órgano de



Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines correspondientes, con copia del Informe Técnico N.º 008-2016-OSINFOR/05.2.3/CP.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución jefatural y su anexo en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR





OSINFOR
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 Organismo de Supervisión de los
 Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

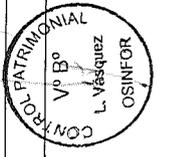
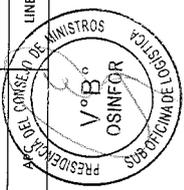
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 01

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 149-2016-OSINFOR/05.2

RELACION DE BIENES EN ESTADO RAAE

ITEM	C.I.2015	C.I.2015	DESCRIPCIÓN	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE CONSERVACIÓN	CANTIDAD CONTABLE	VALOR NETO ALS/	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICIÓN PROYECTADO
				MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSION						
1	1664	462200500013	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	SL-752U	S/M	NEGRO	438703245	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
2	2869	462200500008	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	CL-750W	S/M	BLANCO	437816118	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
3	3504	95200260002	AMPLIFICADOR (OTROS)	FREE POWER	FM-2800	S/M	BLANCO	A408181	S/D	MALO	1503.020303	RAEE	NO	RAEE	
4	280	322207570007	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	3302-053	S/M	NEGRO	NO TIENE	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
5	1186	322207570008	CAFETERA ELECTRICA	IMACO	KE17CT	S/M	PLOMO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
6	3502	742205850001	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	DR-270TM	S/M	PLOMO	699AQ7XSA002907	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
7	2192	742208970056	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS	STYLUSTOUGH 6000	S/M	ZORADO/ NEGR	H34501641	S/D	MALO	1503.020101	RAEE	NO	RAEE	
8	2323	742208970072	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS	STYLUSTOUCH 8010	S/M	PLATA	B20526002	S/D	MALO	1503.020101	RAEE	NO	RAEE	
9	57	740800580006	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKARD	L1911B	S/M	PLOMO	CN95HT5014	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	
10	59	740800580025	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKARD	L2683A	S/M	GRIS	CN50F1004	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	
11	3501	740800580003	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PARCARD	G3110	S/M	PLOMO	CN8A9A511Y	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
12	2203	740800580020	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 6570B	S/M	NEGRO	5CB2273YD8	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	
13	1189	112227470012	DESHUMEDECTOR	ALFANO	MFD20-5060R2	S/M	ROJO	D2007100202072	S/D	MALO	1503.020901	RAEE	NO	RAEE	
14	1184	462247850014	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	CHAMPION	S/M	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
15	1185	462247850021	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	CHAMPION	S/M	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
16	1291	462247850002	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	CHAMPION	S/M	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
17	1292	462247850013	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	CHAMPION	S/M	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
18	1293	462247850005	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/M	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
19	1784	462247850025	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	CHAMPION	S/M	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
20	13	7422232580024	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/D FAX	KONICA MINOLTA	BIZHUB 211	S/M	PLOMO	04120504	S/D	MALO	1503.020101	RAEE	NO	RAEE	
21	728	46225150093	ESTABILIZADOR	APC	LE1 2001	S/M	PLOMO	4L1031P00124	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
22	1665	46225150070	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR-1221B	S/M	NEGRO	09320912916	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
23	1781	46225150095	ESTABILIZADOR	APC	LINE-R1200	S/M	PLOMO	4L1027P00402	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
24	1782	46225150096	ESTABILIZADOR	APC	LINE-R 1200	S/M	PLOMO	4L1027P00356	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	







OSINFOR
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 Organismo de Supervisión de los
 Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 01
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 149-2016-OSINFOR/05.2

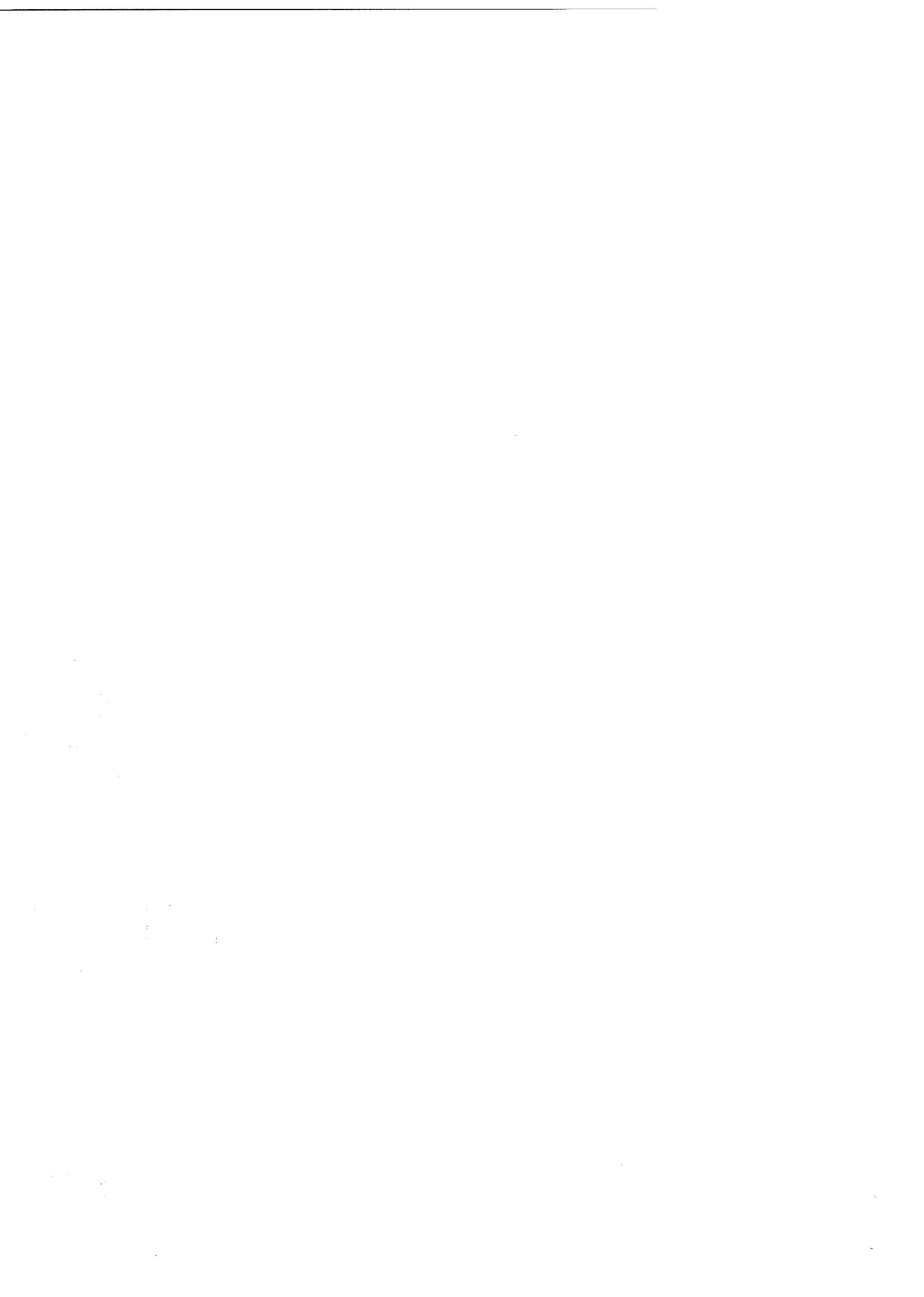
RELACION DE BIENES EN ESTADO RAAE

ITEM	C.I.2015	C.I.2015	DESCRIPCIÓN	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO ALS/	CAUSAL DE BAJA	UTILISIT EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUUESTO
				MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSION						
25	1783	462252150035	ESTABILIZADOR	APC	LINE-R 1200	S/M	PLOMO	4L1027P00353	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
26	1819	462252150124	ESTABILIZADOR	APC	LINE-R 1200	S/M	PLOMO	4L1031P00051	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
27	3689	462252150123	ESTABILIZADOR	APC	LINE-R 1200	S/M	PLOMO	4L1027P00024	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
28	3694	462252150057	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR-1221B	S/M	NEGRO	09320912909	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
29	3716	462252150087	ESTABILIZADOR	FASE	FXE-1000	S/M	NEGRO	9073079	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
30	2049	952257910009	FACSIMIL	PANASONIC	KX-PP703LS	S/M	PLOMO	OEBB0003136	S/D	MALO	1503.020303	RAEE	NO	RAEE	
31	291	322250000009	HERVIDOR ELECTRICO	PHILIPS	HD4690	S/M	PLOMO	1014	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
32	293	322250000019	HERVIDOR ELECTRICO	THOMAS	TH-5401I	S/M	PLOMO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
33	1187	322250000020	HERVIDOR ELECTRICO	THOMAS	TH-5401I	S/M	PLOMO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
34	1821	322250000010	HERVIDOR ELECTRICO	PHILIPS	HD4690	S/M	PLOMO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
35	2255	322260610004	HORNO MICROONDAS	DAEWOO	KOR-63FB	S/M	BLANCO	D105600481	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
36	3505	740881870063	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HEWLETT PACKARD	CB02BA	S/M	NEGRO	CN9B0281KB	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	
37	2795	740845500003	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	P361U	S/M	PLOMO	E8CY871213	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	
38	3503	952254640001	MICROCOMPONENTE	SAMSUNG	MM-1B	S/M	PLOMO	9AP111TDC00278R	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	NO	RAEE	
39	14	740881870057	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LI1710	S/M	PLOMO	CNC942P2TQ	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	
40	49	740881870061	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LI1710	S/M	PLOMO	CNC942P2TX	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	
41	82	740881870056	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LI1710	S/M	NEGRO	CNC942P2TF	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	
42	83	740881870025	MONITOR PLANO	AOC	917SW	S/M	NEGRO	461958A063267	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	
43	84	740881870071	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LI1710	S/M	NEGRO	CNC942P2YC	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	
44	103	740881870073	MONITOR PLANO	AOC	TFT19W80PS	S/M	NEGRO	709999A000006	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	
45	1514	740881870040	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LI1710	S/M	NEGRO	CNC9312N1B0	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	
46	3298	740881870031	MONITOR PLANO	AOC	917SW	S/M	NEGRO	461958A063217	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	
47	3569	742262040002	PIZARRA ELECTRONICA	SIN MARCA	S/M	S/M	BLANCO	IWB8RD0901732293	S/D	MALO	1503.020101	RAEE	NO	RAEE	
48	1369	740881870058	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	HEWLETT PACKARD	S/M	NEGRO	BC3370GVBXVCYT	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	NO	RAEE	

CONTROL PATRIMONIAL
 Vº Bº
 L. Vásquez
 OSINFOR

MINISTROS
 OSINFOR

MINISTROS
 OSINFOR
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN





OSINFOR
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 Organismo de Supervisión de los
 Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 01
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 149-2016-OSINFOR/05.2

RELACION DE BIENES EN ESTADO RAAE

ITEM	C.I.2015	DESCRIPCIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR METAL/S/	CAUSAL DE BAJA	UTILISIST EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUERTO	
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE							DIMENSION
49	1698	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-031G	S/M	NEGRO	BC3370GVWV749D	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
50	1884	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	USB	S/M	NEGRO	BAUDUOKVBZGCOO	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
51	3228	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	KB-031G	S/M	NEGRO	BC3370GGA820C	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
52	3345	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-1156	S/M	NEGRO	BDMEPOCSY67EA	S/D	MALO	1503.020301	30.00	RAEE	NO	RAEE
53 (*)	3499	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-031G	S/M	NEGRO	BC3370GYBX2MHT	S/D	MALO	CUENTA CON BAJA	48.86	RJ 180-2015-OSINFOR/05.2	NO	RAEE
54	3500	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-031G	S/M	NEGRO	BC3370GGA820C	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
55	1372	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC395427	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE
56	1407	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC307249	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE
57	1431	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9JBMCC39335	S/D	REGULAR	9105.0301	130.00	RAEE	NO	RAEE
58	1727	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	NEGRO	9JBMCC362288	S/D	REGULAR	9105.0301	130.00	RAEE	NO	RAEE
59	1860	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	NEGRO	9JBMCC362227	S/D	REGULAR	9105.0301	130.00	RAEE	NO	RAEE
60	1912	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC306486	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE
61	2008	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9JBMCC362168	S/D	REGULAR	9105.0301	130.00	RAEE	NO	RAEE
62	2087	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC306610	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE
63	2186	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9JBMCC360161	S/D	REGULAR	9105.0301	130.00	RAEE	NO	RAEE
64	2221	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	NEGRO	9EAMC295304	S/D	REGULAR	9105.0301	130.00	RAEE	NO	RAEE
65	2248	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9JBMCC359906	S/D	REGULAR	9105.0301	130.00	RAEE	NO	RAEE
66	2748	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC295466	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE
67	2764	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9JBMCC359110	S/D	REGULAR	9105.0301	130.00	RAEE	NO	RAEE
68	2784	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC295055	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE
69	2812	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	NEGRO	9EAMC295424	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE
70	2820	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9JBMCC358243	S/D	REGULAR	9105.0301	130.00	RAEE	NO	RAEE
71	2847	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC295476	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE
72	2887	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC295192	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE

CONTROL PATRIMONIAL
 Vº Bº
 L. Vásquez
 OSINFOR

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 OSINFOR
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 OSINFOR
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

*) El bien de código patrimonial 740895000066 fue dado de baja mediante Resolución Jefatural N° 180-2015-OSINFOR/05.2.





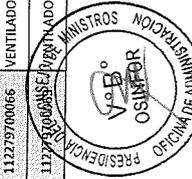
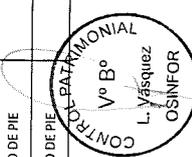
OSINFOR
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 01
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 149-2016-OSINFOR/05.2

RELACION DE BIENES EN ESTADO RAAE

ITEM	CI/2015	CI/2015	DESCRIPCIÓN	DETALLE TÉCNICO										ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL/S/	CAUSAL DE BAAE	UTILIST. EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPIETARIO
				MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSION										
73	2935	952282870034	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC306526	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE				
74	2948	952282870028	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	NEGRO	8EAMC130615	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE				
75	2981	952282870029	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC307314	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE				
76	3190	952282870011	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC295312	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE				
77	3300	952282870036	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC306648	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE				
78	3327	952282870043	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC307178	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE				
79	3506	952282870044	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC307217	S/D	MALO	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE				
80	3510	952282870049	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9JBM359197	S/D	MALO	9105.0301	130.00	RAEE	NO	RAEE				
81	3660	952282870022	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC307335	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE				
82	3661	952282870025	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC295098	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE				
83	3669	952282870024	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC295185	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE				
84	1924	952283630004	TELEFONO INALAMBRICO	PANASONIC	KX-TG4611LCB	S/M	NEGRO	9JBM358297	S/D	REGULAR	9105.0301	179.00	RAEE	NO	RAEE				
85	3303	952283630001	TELEFONO INALAMBRICO	PANASONIC	KX-TS35L0	S/M	NEGRO	8GCTC010902	S/D	MALO	9105.0301	119.00	RAEE	NO	RAEE				
86	42	952285140001	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	CL-21Z58MQ	S/M	NEGRO	AL21344QS000981	S/D	MALO	1503.020303	189.78	RAEE	NO	RAEE				
87	78	740899500091	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAQ DC 7900	S/M	NEGRO	MXJ91108C6	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE				
88	81	740899500034	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ DC7900	S/M	PLOMO	MXJ945018D	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE				
89	1366	740899500063	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ DC7900	S/M	PLOMO	MXJ9450174	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE				
90	3326	740899500046	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ DC7900	S/M	NEGRO	MXJ903063B	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE				
91	FALT	740899500102	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	S/M	NEGRO	NEGRO	S/S	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE				
92	80	112279700013	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM-80MP	S/M	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	131.00	RAEE	NO	RAEE				
93	1877	112279700055	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-83	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	129.00	RAEE	NO	RAEE				
94	1932	112279700043	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-83	S/M	CREMA	S/S	S/D	MALO	9105.0301	129.00	RAEE	NO	RAEE				
95	3404	112279700037	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-83	S/M	CREMA	S/S	S/D	MALO	9105.0301	129.00	RAEE	NO	RAEE				
96	3673	112279700066	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-83	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	129.00	RAEE	NO	RAEE				
97	3690	112279700052	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-83	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	129.00	RAEE	NO	RAEE				







PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 351-2016-OSINFOR/05.2.3

Para : C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Rectificación de error material

Referencia : a) Informe Técnico N° 008-2016-OSINFOR/05.2.3/CP
b) Resolución Jefatural N° 120-2016-OSINFOR/05.2

Fecha : Magdalena del Mar, 26 de julio de 2016



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante la cual la Especialista de Control Patrimonial de este despacho, remite la evaluación realizada a la Resolución Jefatural N° 120-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 15 de junio de 2016, recomendando se rectifique el error material consignado en el artículo primero de la misma, en el extremo que la aprobación de baja patrimonial y contable no correspondía a noventa y siete (97), sino a noventa y seis (96) bienes muebles del OSINFOR. Razón por la que, corresponde rectificar este extremo y el Anexo 01 de la acotada Resolución Jefatural.

Asimismo, recomiendo se integre el Anexo N° 03 a la Resolución Jefatural N.° 120-2016-OSINFOR/05.2, que detalla el bien mueble consistente en el teclado - keyboard, con código patrimonial N.° 740895000066, que fue dado de baja mediante Resolución Jefatural N.° 180-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 31 de agosto de 2015, por causal de obsolescencia técnica y que forma parte de los noventa y siete (97) bienes entregados en calidad de donación.

En tal sentido, estando conforme con el Informe Técnico N° 008-2016-OSINFOR/05.2.3, lo hago mío, y cumplo con remitirlo; a fin de que se proceda a rectificar el error material incurrido e integrar el Anexo N° 03 a la Resolución Jefatural N° 120-2016-OSINFOR/05.2, respectivamente; por encontrarse conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

Atentamente;



Econ. Esperanza Paico Gasco
Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística
OSINFOR

EPG/lva

Av. Javier Prado Oeste N° 692
Magdalena del Mar, Lima 17
Perú (511)615-7373

www.osinfor.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME TÉCNICO N° 008- 2016-OSINFOR/05.2.3/CP

PARA : Econ. ESPERANZA PAICO GASCO
Jefe de la Sub Oficina de Logística

ASUNTO : Rectificación de error material e integración de Resolución Jefatural

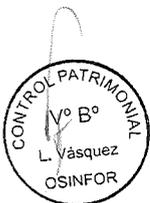
REFERENCIA : Resolución Jefatural N° 120-2016-OSINFOR/05.2

FECHA : Lima, 26 de julio de 2016

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual se aprobó la Baja de noventa y siete (97) bienes de propiedad del OSINFOR; así como, la transferencia en la modalidad de donación de ciento diecinueve (119) bienes muebles, por causal de RAEE.

I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Ley N° 30047, Ley que modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN del 3 de julio de 2015
- Ley N° 27444- "Ley del Procedimiento Administrativo General"
- Código de Procesal Civil



II. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Jefatural N° 120-2016-OSINFOR/05.2, del 15 de junio de 2016, se aprobó lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja patrimonial y contable, de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre -OSINFOR

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la transferencia, bajo la modalidad de donación de veintidós (22) bienes muebles sobrantes de inventario calificados como RAEE y la cantidad de noventa y siete (97) bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados y calificados como RAEE, que realiza el OSINFOR a favor de la empresa **CIA Química Industrial del Pacífico S.A**, cuya descripción de los bienes se detalla en los Anexos 01 y 02 que forma parte integrante de la presente Resolución."

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN

- De la verificación a la mencionada Resolución, se determinó que en su **artículo primero**, se indica lo siguiente:

"APROBAR la baja patrimonial y contable, de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Jefatural."

- Sin embargo, en el Ítem 32 del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 120-2016-OSINFOR/05.2, se advierte que se ha consignado un (01) teclado – keyboard, de código patrimonial N° 740895000066, fue dado de baja con Resolución Jefatural N° 180-2015-OSINFOR/05.2 el 31 de agosto de 2015, por causal de obsolescencia técnica (para acreditar lo señalado se adjunta la mencionada Resolución Jefatural).



- Al respecto, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.
- Asimismo, del examen a la mencionada Resolución, se determinó que en su **artículo segundo**, se señala lo siguiente:

*"APROBAR la transferencia, bajo la modalidad de donación de veintidós (22) bienes muebles sobrantes de inventario calificados como RAEE y la cantidad de noventa y siete (97) bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados y calificados como RAEE, que realiza el OSINFOR a favor de la empresa **CIA Química Industrial del Pacífico S.A**, cuya descripción de los bienes se detalla en los Anexos 01 y 02 que forma parte integrante de la presente Resolución."*



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Al respecto, el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar de la LPAG, establece que la institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;
- En este sentido, el Principio Integración, establecido en el artículo 172° del Código Procesal Civil, dispone que el Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio;

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusión.-

- En ese orden de ideas, corresponde proseguir de oficio con la rectificación del mencionado error material consignado en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Jefatural N° 120-2016-OSINFOR/05.2, tal como se detalla a continuación:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la baja patrimonial y contable, de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Jefatural."



DEBE DICIR:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la baja patrimonial y contable, de noventa y seis (96) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Asimismo, corresponde rectificar el Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 120-2016-OSINFOR/05.2 quedando conforme al anexo que se adjunta al proyecto de Resolución Jefatural.

- Del mismo modo, corresponde proseguir con la integración del Anexo N° 03 en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Jefatural N° 120-2016-OSINFOR/05.2, tal como se detalla a continuación:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre -OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la transferencia, bajo la modalidad de donación de veintidós (22) bienes muebles sobrantes de inventario calificados como RAEE y la cantidad de noventa y siete (97) bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados y calificados como RAEE, que realiza el OSINFOR a favor de la empresa **CIA Química Industrial del Pacífico S.A.**, cuya descripción de los bienes se detalla en los Anexos 01, 02 y 03 que forma parte integrante de la presente Resolución.

El cual queda conforme al anexo que se adjunta al proyecto de Resolución Jefatural.

Recomendación.-

- Remitir a la Oficina de Administración sugiriendo la rectificación del error material incurrido e integrar la Resolución Jefatural N° 120-2016-OSINFOR/05.2 del 15 de junio de 2016; por encontrarse conforme a la normatividad vigente sobre la materia

Para tal fin se cumple con elevar el presente Informe Técnico, y el proyecto de Resolución Jefatural, para su consideración y aprobación correspondiente.

Atentamente,

LIZBETH VÁSQUEZ ALVAREZ
Especialista en Control Patrimonial
SUB OFICINA DE LOGÍSTICA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N.º 019-2016-OSINFOR/05.2

A : **ABOG. Mariano Castañeda Ferradas**
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Remito Informe con relación al error material de Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2

Referencia : a) Memorándum N.º 351-2016-OSINFOR/05.2.3
b) Informe Técnico N.º 008-2016-OSINFOR/05.2.3/CP
c) Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2

Fecha : Magdalena del Mar, 27 de julio de 2016



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de dar el trámite correspondiente a la rectificación por error material de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de junio de 2016, por los siguientes fundamentos que a continuación se detallan:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de junio de 2016, se resuelve entre otros extremos: aprobar la baja patrimonial y contable de 97 bienes muebles de propiedad del OSINFOR.
2. Mediante Memorándum N.º 351-2016-OSINFOR/05.2.3, de fecha 26 de julio de 2016, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, hace suyo el Informe Técnico N.º 008-2016-OSINFOR/05.2.3/CP y requiere se proceda a la rectificación por error material y la integración de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2.
3. Mediante Informe Técnico N.º 008-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, de fecha 26 de julio de 2016, la Especialista de Control Patrimonial, manifestó lo siguiente: a) la existencia de un error material en el artículo primero de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, y b) que en la citada Resolución Jefatural se omitió consignar a un (01) bien mueble consistente en el teclado - keyboard, con código patrimonial N.º 740895000066, que fue dado de baja mediante Resolución Jefatural N.º 180-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 31 de agosto de 2015, por causal de obsolescencia técnica.

II. BASE LEGAL

4. El artículo 201.1º de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante), establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

5. El numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar de la LPAG, establece que la institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;
6. El Principio Integración, establecido en el artículo 172° del Código Procesal Civil, el Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio;

III. ANÁLISIS

7. Mediante Informe Técnico N.° 008-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, la Especialista de Control Patrimonial, comunica la existencia de un error material en el artículo primero de la Resolución Jefatural N.° 120-2016-OSINFOR/05.2, en donde se consignó:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja patrimonial y contable, de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE, los cuales se detallan en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Jefatural."

8. Al respecto, del estudio del citado Informe Técnico y de sus documentos adjuntos, se advierte que efectivamente no corresponde la cantidad de noventa y siete (97) bienes muebles, sino la cantidad de noventa y seis (96) bienes muebles. En tal sentido, corresponde rectificar este extremo y el Anexo 01 de la acotada Resolución Jefatural.
9. Asimismo, se aprecia que en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N.° 120-2016-OSINFOR/05.2, se omitió consignar un (01) bien mueble consistente en el teclado - keyboard, con código patrimonial N.° 740895000066, que fue dado de baja mediante Resolución Jefatural N.° 180-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 31 de agosto de 2015, por causal de obsolescencia técnica. Al respecto, corresponde integrar este extremo a la Resolución Jefatural N.° 120-2016-OSINFOR/05.2, incorporándosele para tal fin el Anexo 03;
10. Finalmente, se observa que se ha invocado el artículo 201.1° y el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar de la LPAG; así como, el artículo 172° del Código Procesal Civil; a fin de rectificar el error material incurrido e integrar la Resolución Jefatural N.° 120-2016-OSINFOR/05.2, respectivamente.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

IV. CONCLUSION

11. Conforme a los fundamentos y en aplicación de las normas antes señaladas, esta Jefatura es de la opinión que resulta procedente rectificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, en el extremo que son noventa y seis (96) bienes muebles, y no noventa y siete (97) los bienes muebles a aprobar la baja patrimonial y contable, como se señaló. En tal sentido, corresponde rectificar este extremo y el Anexo 01 de la acotada Resolución Jefatural
12. Asimismo, es procedente integrar el artículo segundo de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, en el extremo de la incorporación del Anexo 03 de la mencionada Resolución Jefatural.

Finalmente, se remite adjunto el proyecto de Resolución Jefatural con los Anexo N.º 01 y 03, para su opinión legal correspondiente.

Sin otro particular,

Atentamente,



CPC Romya Arce Grández
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

RAG/jars





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



INFORME LEGAL N.º 140-2016-OSINFOR/04.2

A : **CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ**
Jefa (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Rectificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2

Referencia : Informe N.º 019-2016-OSINFOR/05.2

Fecha : Magdalena del Mar, 27 de julio de 2016

Por medio del presente me dirijo a su despacho, en atención al documento de la referencia, a efecto de emitir opinión legal sobre la propuesta de Rectificación el artículo primero de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, que aprueba la baja patrimonial y contable de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por causal de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos – RAEE, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de junio de 2016, se aprueba la baja patrimonial y contable de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por causal de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos – RAEE.
- 1.2. Mediante Memorándum N.º 351-2016-OSINFOR/05.2.3, de fecha 26 de julio de 2016, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, hace suyo el Informe Técnico N.º 008-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, emitido por la Especialista en Control Patrimonial, por el cual solicita la Rectificación del artículo 1º e integrar el Anexo N.º 3 a la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2.
- 1.3. Mediante Informe N.º 019-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 27 de julio de 2016, la Jefa (e) de la Oficina de Administración, concluye que resulta procedente la rectificación de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, en el extremo de identificar el número de los bienes muebles que se dio la baja patrimonial y contable e integrar el Anexo N.º 03 a la resolución en mención.



II. BASE LEGAL:

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3. Resolución Ministerial N.º 010-93-JUS, Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.
- 2.4. Decreto Legislativo N.º 1085, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- 2.5. Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- 2.6. Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, que aprueba la baja patrimonial y contable de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por causal de residuos de aparatos electrónico y eléctricos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo N.º 1 que forma parte de la presente resolución.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque.
- 3.2. Con Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó la baja patrimonial y contable de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por causal de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos – RAEE y se aprobó la transferencia bajo la modalidad de donación de veintidós (22) bienes muebles sobrantes de inventario calificados como RAEE y noventa y siete (97) bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados y calificados como RAEE que realiza el OSINFOR a favor de la empresa **CIA. Química Industrial del Pacífico S.A.**, cuya descripción de los bienes se detalla en los Anexos N.º 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 3.3. Con Memorándum N.º 351-2016-OSINFOR/05.2.3, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, hace suyo el Informe Técnico N.º 008-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, emitido por la Especialista en Control Patrimonial, manifestando que por error material se consignó la cantidad de noventa y siete (97) bienes muebles de baja patrimonial y contable, debiendo ser lo correcto noventa y seis (96), dado que el bien mueble (teclado – keyboard) con código patrimonial N.º 740895000066 fue dado de baja mediante Resolución Jefatural N.º 180-2015-OSINFOR/05.2, por lo que, de conformidad al artículo 201º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde rectificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 3.4. Es así que, mediante Informe N.º 019-2016-OSINFOR/05.2, la Jefa (e) de la Oficina de Administración, concluye que resulta procedente la rectificación de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2., en el extremo de identificar el número de los bienes muebles que se dio la baja patrimonial y contable e integrar el Anexo N.º 03 en la resolución en mención.
- 3.5. Acorde a lo descrito en los párrafos anteriores, conforme a los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.
- 3.6. Cabe señalar que si bien es cierto, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, indica que se debe rectificar el artículo primero, modificar el artículo segundo e integrar el Anexo N.º 03 a la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, este despacho, luego de revisar y evaluar los actuados, es de la opinión que resulta necesario solamente rectificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, que aprueba la baja patrimonial y contable de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por causal de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos – RAEE.
- 3.7. De igual forma, de la revisión de los actuados se advierte que 119 bienes muebles fueron transferidos bajo la modalidad de donación, incluido el bien signado con código patrimonial N.º 740895000066, por lo que la rectificación del artículo primero no afecta lo sustancial ni el sentido de la decisión efectuada, dado que la cantidad de los bienes transferidos en donación sigue siendo la misma
- 3.8. Por lo expuesto y atendiendo al cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de control patrimonial, esta Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable la propuesta de rectificación de la Sub Oficina de Logística, materia de análisis.



IV. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:

- 4.1. Conforme a lo expuesto en el presente informe legal, esta Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta viable la solicitud efectuada por la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, sobre la rectificación del artículo primero de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, que aprueba la baja patrimonial y contable de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por causal de residuos de aparatos electrónico y eléctricos – RAEE,

los cuales se detallan en el Anexo N.º 01 que forma parte de la resolución jefatural antes mencionada, el mismo que cuenta con el debido sustento técnico normativo.

- 4.2. En consecuencia, se recomienda continuar con los trámites correspondientes a la rectificación del artículo primero de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, que aprueba la baja patrimonial y contable de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por causal de residuos de aparatos electrónico y eléctricos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo N.º 01 que forma parte de la resolución jefatural en mención.
- 4.3. Por lo que la rectificación de la Resolución Jefatural N.º 120-2016-OSINFOR/05.2, en el extremo referido del artículo primero, queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja patrimonial y contable, de noventa y seis (96) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE, los cuales se detallan en el Anexo N.º 01 que forma parte de la presente resolución jefatural.

Adjuntando para dicho efecto un proyecto de resolución jefatural para su consideración, debidamente visado.



Atentamente,

Abog. Mariano Miguel Castañeda Ferradas
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

MMCF/ammc